

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2022-00030-00
DEMANDANTE: CATALINA MORA
DEMANDADO: ACREEDORES

Teniendo en cuenta lo informado por la conciliadora Beatriz Helena Malavera López, en donde manifiesta que el trámite de insolvencia de la deudora HEIDY CATALINA MORA BERMUDEZ, ya se había radicado en diciembre de 2021, correspondiéndole su conocimiento al Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá, el cual actualmente se encuentra conociendo el proceso, y que por error involuntario se radicó nuevamente la solicitud de liquidación, el Despacho dispone dejar sin valor y efecto el auto adiado 26 de febrero de 2022, para en su lugar, devolver las diligencias al centro de conciliación, con conocimiento al citado despacho judicial. **Ofíciense, e infórmese al liquidador designado para que se abstenga de tomar posesión.**

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **17 de febrero de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares
Juez
Juzgado Municipal
Civil 036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **3b9b64bf9cc7d92daf4653db804801431524dc1dbb1e766dff63f98496f3b29**

Documento generado en 16/02/2022 05:36:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>